



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

RESOLUCIÓN N° 0036 TCP
SANTA FE, 17 de marzo de 2020

VISTO:

El expediente n.º 00901-0096802-9 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia -, iniciado por la Presidencia del Organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 0207/20 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, de fecha 16-3-2020 se dispone que mientras dure la suspensión de clases establecida por Resolución N° 0108/20 del Ministerio de Educación de la Nación, o sus modificatorias que en lo sucesivo se dicten, se considerará justificada la inasistencia del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente, en las condiciones previstas en dicho acto administrativo;

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 0261/20 del Poder Ejecutivo Provincial se dispuso, en línea con lo decidido por Resolución N° 0108/20 del Ministerio de Educación de la Nación, la suspensión del dictado de clases presenciales en los establecimientos educativos de los niveles inicial, primario y secundario en todas sus modalidades, e institutos de educación superior, todos ellos dependientes del Ministerio de Educación, por catorce (14) días corridos a partir del 16 de marzo;

Que la emergencia sanitaria y el estado de situación epidemiológico, aconsejan adoptar medidas transitorias, preventivas, de carácter excepcional que en materia educativa se traducen en suspensión temporal de las actividades presenciales de enseñanza;

Que en la presente resolución se prevé conceder licencia preventiva de carácter excepcional, con goce íntegro de haberes, al personal del Organismo que invoque la condición de progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente, estableciendo el procedimiento correspondiente;

Que en razón de la trascendencia de las medidas adoptadas por los Poderes Ejecutivos Nacional y Provincial, resulta necesario el tratamiento de la cuestión por parte de este Cuerpo Colegiado ejerciendo su facultad de avocación;

////

“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 0036 TCP
Continuación – Hoja 2

Por ello, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 192º, segundo párrafo *ab initio* de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado -N° 12510-, en Reunión Plenaria realizada en fecha 17-3-2020 registrada en Acta N° 1672;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Conceder en forma preventiva licencia con carácter de excepción, mientras dure la suspensión de clases presenciales en los establecimientos educativos, establecida por el artículo 1º del Decreto N° 0261/20 del Poder Ejecutivo Provincial, o sus modificatorios que en lo sucesivo se dicten, con goce íntegro de haberes, al personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia que invoque la condición de progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente menor de edad.

Podrá acogerse a esta licencia solo un progenitor o persona responsable dependiente de este Tribunal, por hogar.

Artículo 2º: Los agentes alcanzados por la licencia establecida en el artículo precedente, deberán notificar tal circunstancia a la Coordinación General de Personal del Organismo justificando la necesidad y detallando los datos indispensables para que pueda ejercerse el adecuado control.

Artículo 3º: Las Áreas internas del Tribunal de Cuentas adoptarán las medidas necesarias para que los agentes encuadrados en la presente puedan gozar de la licencia sin detrimento de las actividades esenciales de los servicios.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio Web del Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gov.ar; notifíquese a las Honorables Cámaras Legislativas, comuníquese vía novedades Intranet TCP a los estamentos internos, y; luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
Dr. Dalmacio Juan Chavarri - Vocal
CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario

“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”